



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/001/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.-----

VISTO el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Licenciado Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **ACUERDA**: toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:-----

ÚNICO.- Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral la documentación siguiente:-----

- a. Los volantes originales presentados por la parte actora dentro de la Queja de Precampaña radicada bajo el número de expediente IEQROO/PRECAMP/001/2012.
- b. Los informes y/o contestaciones que rindieron tanto el Gobernador Constitucional del Estado, licenciado Roberto Borge Angulo, y el Partido Revolucionario Institucional dentro de la Queja de Precampaña radicada bajo el número de expediente IEQROO/PRECAMP/001/2012.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.-----



NOTIFÍQUESE por **oficio**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste-----